



Comunicado de prensa

Luxemburgo, 1 de marzo de 2021

Los auditores de la UE señalan los riesgos que plantea la Reserva de Adaptación al Brexit

En un dictamen publicado hoy, el Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) señala algunas preocupaciones relativas a la reciente propuesta de Reserva de Adaptación al Brexit. Este fondo de 5 000 millones de euros es un instrumento de solidaridad destinado a apoyar a los Estados miembros, las regiones y los sectores más afectados por la retirada del Reino Unido de la UE. Según los auditores, aunque la propuesta ofrece flexibilidad a los Estados miembros, la concepción de la reserva genera una serie de incertidumbres y riesgos.

La Comisión Europea propone que el 80 % del fondo (4 000 millones de euros) se asigne a los Estados miembros en forma de prefinanciación tras la adopción de la Reserva de Adaptación al Brexit. Se asignaría a los Estados miembros su porcentaje de prefinanciación con arreglo al impacto estimado en sus economías teniendo en cuenta dos factores: el comercio con el Reino Unido y el pescado capturado en la zona económica exclusiva del Reino Unido. Si se aplica este método de asignación, Irlanda sería el principal beneficiario de la prefinanciación con casi una cuarta parte (991 millones de euros) de la dotación, seguida por los Países Bajos (714 millones de euros), Alemania (429 millones de euros), Francia (396 millones de euros) y Bélgica (305 millones de euros).

«La Reserva de Adaptación al Brexit es una importante iniciativa de financiación cuyo objetivo es mitigar el impacto negativo del Brexit en las economías de los Estados miembros de la UE», afirma **Tony Murphy, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo responsable del dictamen.**

«Consideramos que la flexibilidad aportada por la Reserva de Adaptación al Brexit no debe provocar incertidumbre en los Estados miembros».

En particular, los auditores de la UE señalan la arquitectura de la Reserva de Adaptación al Brexit, en virtud de la cual los Estados miembros recibirán un nivel inusualmente elevado de prefinanciación sin tener que facilitar previamente a la Comisión Europea datos sobre las medidas que se van a financiar. Si bien esto permitiría reaccionar con rapidez a la situación excepcional, la Comisión no evaluaría la admisibilidad y adecuación de dichas medidas antes del final de 2023.

El presente comunicado de prensa tiene por objeto ofrecer una síntesis del contenido esencial del dictamen del Tribunal de Cuentas Europeo. El texto íntegro del dictamen puede consultarse en www.eca.europa.eu.

ECA Press

12, rue Alcide De Gasperi – L-1615 Luxemburgo

E: press@eca.europa.eu @EUAuditors eca.europa.eu

Los auditores advierten de que la estructura y el calendario propuestos aumentarían el riesgo de elección de medidas deficientes e inadmisibles.

Asimismo, en la propuesta se expone que el período de admisibilidad para la aplicación de las medidas estaría comprendido entre julio de 2020 y diciembre de 2022. Sin embargo, los auditores advierten de que la Comisión no justifica la elección de este período de admisibilidad ni examina su idoneidad.

Información de referencia

El Reino Unido se retiró de la Unión Europea el 1 de febrero de 2020. Desde la finalización del período de transición el 1 de enero de 2021, la UE y el Reino Unido han creado dos mercados diferentes y dos espacios normativos y jurídicos separados. Se han creado barreras al comercio de bienes y servicios y a la movilidad transfronteriza con consecuencias para la administración pública, las empresas, los ciudadanos y las partes interesadas de ambas partes. En este contexto, en su reunión especial celebrada del 17 al 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo anunció el establecimiento de una nueva reserva especial de adaptación al Brexit con una dotación total de 5 000 millones de euros en precios de 2018.

La Comisión Europea presentó su propuesta el 25 de diciembre de 2020. La propuesta consiste en activar la Reserva de Adaptación al Brexit en dos rondas de asignaciones: la primera en 2021 en forma de prefinanciación sustancial por valor de 4 000 millones de euros, mientras que la dotación de 1 000 millones de euros restante se pagaría principalmente en 2024 para cubrir cualquier gasto admisible que rebase el importe pagado en concepto de prefinanciación. Con arreglo a la base jurídica de la propuesta de la Comisión, la consulta al Tribunal de Cuentas Europeo es obligatoria, y tanto el Parlamento Europeo como el Consejo le han pedido que emita un dictamen.

El Dictamen n.º 1/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece la Reserva de Adaptación al Brexit puede consultarse actualmente en el sitio web del Tribunal eca.europa.eu en inglés; las restantes lenguas de la UE estarán disponibles en breve.

El Tribunal contribuye a mejorar la gestión financiera de la UE mediante sus dictámenes sobre propuestas referentes a la elaboración o revisión de actos legislativos con incidencia financiera. Estos dictámenes ofrecen una evaluación independiente del auditor externo de la UE acerca de las propuestas legislativas.

Contacto de prensa

Oficina de prensa del Tribunal: press@eca.europa.eu

- Vincent Bourgeois: vincent.bourgeois@eca.europa.eu - Móvil: (+352) 691 551 502
- Claudia Spiti: claudia.spiti@eca.europa.eu - Móvil: (+352) 691 553 547